

D. Federico López Álvarez, Secretario General, del Ayuntamiento de Elda.

**CERTIFICO:**

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.1.1. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 21/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de expediente de modificación de crédito número 21/2020, tramitado de oficio para la habilitación de créditos extraordinarios.

Visto que consta en el expediente Informe de control financiero de fecha 9 de noviembre de 2020.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía delegada de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2020, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 16 de noviembre de 2020, en el que se señala lo siguiente:

“Examinado el expediente administrativo de modificación de crédito n.º 21/2020 tramitado de oficio que tiene por objeto la habilitación de créditos extraordinarios.

Vistas las propuestas formuladas por los servicios.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2020.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente 21/2020 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios financiados con bajas con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

		Importe
400-32350-62900	CENTROS DOCENTES PURIF. AIRE. COVID OTRAS INVERSIONES FUNC.	100.000,00
	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>100.000,00</b>

Bajas por anulación

400-92001-21200	EDIFICIOS MUNICIPALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	100.000,00
	<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>	<b>100.000,00</b>

RESUMEN:

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP.2	GASTOS EN BIENES Y SERV, CORRIENTES	15.435.873,28		100.000,00	15.335.873,28
CAP.6	INVERSIONES REALES	6.598.886,46	100.000,00		6.698.886,46
		<b>22.034.759,74</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>22.034.759,74</b>

**SEGUNDO:** Actualizar el anexo de inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento para 2020 considerando las modificaciones efectuadas por aumentos en proyectos de inversión con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CONTENIDO PROYECTO	NIVEL	CODIGO		COSTE	MOD. AUMEN.	REC.GRLES.
400-32350-62900	DOTACIÓN CENTROS EDUCAT. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	ADQUISICIÓN PURIFICADORES DE AIRE HEPA COVID-19	3-5-5	20-PLE	34	100.000,00	100.000,00	100.000,00
						<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>

**TERCERO:** Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).